



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez

Vocal:

Secretario: D. Salvador Simó

ACTA N° 001-2024-25 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FABM

Constituido este Comité de Competición, con la presencia de todos sus miembros, el 11 de Septiembre de 2024, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- RECLAMACION DERECHOS DE FORMACION

Con fecha 26 de Junio de 2024 se formuló ante el Comité de Competición, escrito por parte del Club **DEPORTIVO ELEMENTAL BALONMANO ALMOGAVAR** contra el Club **SPORTCOR ZARAGOZA** en reclamación de los derechos de formación correspondientes al jugador **D. Oscar CLAVERIA GALVEZ**.

A la vista de los artículos 209 y 82.bis del Reglamento de Partidos y Competiciones, resulta competente Comité de Competición, constituido en Sección Jurisdiccional, para el conocimiento de la cuestión planteada, al tratarse el asunto de una reclamación de compensación por formación y tener el jugador en cuestión licencia de ámbito territorial.

En consecuencia, el Comité, en virtud de las atribuciones que le confieren los artículos 211 y siguientes del Reglamento. de Partidos y Competiciones, **ACUERDA:**

1.-**INCOAR EXPEDIENTE** para la resolución de la reclamación del Club **DEPORTIVO ELEMENTAL BALONMANO ALMOGAVAR** en concepto de compensación por la formación del jugador **D. Oscar CLAVERIA GALVEZ**.

2.- Dar traslado del expediente a las partes interesadas, al efecto de que, según previene el art. 212 del Reglamento de Partidos y Competiciones, las partes puedan solicitar, en el plazo de dos días hábiles, la celebración de un Acto de Conciliación o de Mediación, así como presentar cuantas alegaciones y pruebas estimen convenientes.

3.- Solicitar a la FABM el historial del jugador en competición oficial así como de los clubes afectados y, en concreto:



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

- Licencias que se han tramitado a través de dicha Federación en relación con el jugador **D. Oscar CLAVERIA GALVEZ.**, indicando temporada, categoría, equipo y Club, así como si dicho jugador ha participado en Selecciones autonómicas y/o nacionales, y en qué encuentros.
- Relación de equipos masculinos que el Club SPORTCOR ZARAGOZA tenía en la temporada 2023/24.
- Relación de equipos masculinos que el Club DEPORTIVO ELEMENTAL BALONMANO ALMOGAVAR tenía en la temporada 2023/24.

2.- RECLAMACION DERECHOS DE FORMACION

Con fecha 26 de Junio de 2024 se formuló ante el Comité de Competición, escrito por parte del Club **DEPORTIVO ELEMENTAL BALONMANO ALMOGAVAR** contra el Club **BALONMANO HUESCA** en reclamación de los derechos de formación correspondientes al jugador **D. Alvaro ACOSTA CLAVERO**.

A la vista de los artículos 209 y 82.bis del Reglamento de Partidos y Competiciones, resulta competente Comité de Competición, constituido en Sección Jurisdiccional, para el conocimiento de la cuestión planteada, al tratarse el asunto de una reclamación de compensación por formación y tener el jugador en cuestión licencia de ámbito territorial.

En consecuencia, el Comité, en virtud de las atribuciones que le confieren los artículos 211 y siguientes del Reglamento. de Partidos y Competiciones, **ACUERDA:**

1.- INCOAR EXPEDIENTE para la resolución de la reclamación del Club **DEPORTIVO ELEMENTAL BALONMANO ALMOGAVAR** en concepto de compensación por la formación del jugador **D. Alvaro ACOSTA CLAVERO..**

2.- Dar traslado del expediente a las partes interesadas, al efecto de que, según previene el art. 212 del Reglamento de Partidos y Competiciones, las partes puedan solicitar, en el plazo de dos días hábiles, la celebración de un Acto de Conciliación o de Mediación, así como presentar cuantas alegaciones y pruebas estimen convenientes.

3.- Solicitar a la FABM el historial del jugador en competición oficial así como de los Clubes afectados y, en concreto:

- Licencias que se han tramitado a través de dicha Federación en relación con el jugador **D. Alvaro ACOSTA CLAVERO**, indicando temporada, categoría, equipo y Club, así como si dicho jugador ha participado en Selecciones autonómicas y/o nacionales, y en qué encuentros.
- Relación de equipos masculinos que el Club BALONMANO HUESCA tenía en la temporada 2023/24.
- Relación de equipos masculinos que el Club DEPORTIVO ELEMENTAL BALONMANO ALMOGAVAR tenía en la temporada 2023/24.



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES: Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del RRD.

RECURSOS: Contra los Acuerdos de carácter disciplinario, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles (excluidos domingos y festivos) siguientes a su notificación, previo pago de la tasa de 25 € por interposición del mismo, que se devolverá en caso de estimación parcial o total del Recurso, según dispone la NO.RE.BA., en relación con el artículo 99 del RRD. Dicho Recurso deberá cumplir los requisitos del art. 101 de dicho Reglamento.



COMITE DE COMPETICIÓN

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Simo
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FABM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION